



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-023/2025

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 236/2025, de fecha 10 de abril de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...se sugiere al Consejo de Administración del IPS: 1) **RATIFICAR** la Resolución C.A. N° 777/1994, de fecha 12 de abril de 1994; y 2) **PROCEDER** a la transferencia del inmueble solicitado, y **NOTIFICAR** al solicitante que el **PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO**, así como también los **HONORARIOS DE TRANSFERENCIA**, deben ser asumidos por el comprador Sr. Luis Palacio Benítez, con C.I. N° 616.126, de conformidad, con las cláusulas N° 4 y N° 9 de la Boleta de Compraventa...";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración, a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia Administrativa y Financiera - Dirección de Inversiones; asimismo, dispuso encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, la realización de las actividades que sean necesarias, a fin de que, previamente a la formalización de la transferencia del inmueble, proceda a verificar sobre la relación de parentesco existente entre el Sr. Luis Palacio Benítez y la Sra. Amalia Benítez, teniendo en cuenta que la referida señora habría realizado los pagos iniciales por el inmueble, los cuales fueron posteriormente continuados por el Sr. Luis Palacio Benítez, conforme consta en los recibos de pagos, identificados como **NOTA DE DEPÓSITO**, remitidos a través del Memorando ADI/AD1/N° 107/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, por la Sección Tasaciones y Documentaciones Inmobiliarias del Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Inversiones, y que obran entre los antecedentes del expediente en cuestión. Esta medida tiene como finalidad garantizar la transparencia y prevenir posibles conflictos de interés en el proceso;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

1°) Ratificar la Resolución C.A. N° 777/1994, de fecha 12 de abril de 1994.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 027/2025 de fecha 08 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 027-023/2025

- 2º) Autorizar la transferencia del inmueble a favor del Sr. Luís Palacio Benítez, con C.I. N° 616.126, de conformidad, con las cláusulas N° 4 y N° 9, de la Boleta de Compraventa.----
- 3º) Encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, la realización de las actividades que sean necesarias, a fin de que, previamente a la formalización de la transferencia del inmueble, proceda a verificar sobre la relación de parentesco existente entre el Sr. Luis Palacio Benítez y la Sra. Amalia Benítez, a fin de garantizar la transparencia y prevenir posibles conflictos de interés en el proceso, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 4º) Disponer que el pago de impuesto inmobiliario y el costo de los honorarios de transferencias deben ser asumidos por el Sr. Luís Palacio Benítez.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**